



La materialidad en la emisión y cancelación de CFDI

A partir del 1 de enero de 2022, se deberán observar nuevas obligaciones y requisitos aplicables a la emisión y cancelación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y, el término de materialidad, será relevante.

Los contribuyentes que emitan CFDI que amparen egresos, deberán contar con la justificación y documentación soporte para acreditar que se tratan de devoluciones, descuentos o bonificaciones, de lo contrario, dichos CFDI no podrán disminuirse de los CFDI de ingresos y podrá ser verificado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

En este mismo sentido, en caso de cancelación de CFDI que amparen ingresos, se deberá justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación, lo cual podrá ser verificado por el SAT en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Adicionalmente, tratándose de CFDI que amparen ingresos, salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, dichos CFDI sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que el receptor acepte su cancelación.

Se adiciona una nueva facultad para el caso de que exista discrepancia entre la descripción de los bienes o servicios amparados por el CFDI y la actividad económica registrada por el contribuyente emisor, consistente en que el SAT podrá actualizar dicha actividad económica ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como sus obligaciones fiscales. En caso de inconformidad, los contribuyentes podrán llevar a cabo un procedimiento de aclaración que se establecerá mediante reglas de carácter general.

Por lo que respecta a los requisitos, se vuelven a incorporar requisitos que estuvieron vigentes en ejercicios previos, como son:

- Nombre o razón social, tanto del emisor como del receptor
- Código postal del domicilio fiscal del receptor
- Indicar el uso fiscal del CFDI

Recomendamos revisar las políticas y controles internos con los que se cuenten para la emisión de CFDI de egresos y la cancelación de CFDI de ingresos y, en su caso, actualizarlos, con la finalidad de cumplir con los nuevos requisitos y la materialidad de las operaciones y así evitar alguna contingencia fiscal en caso de revisión por parte de las autoridades fiscales.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

